



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE HUESCA

72

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de aprobación del calendario provincial para el año 2012 del convenio colectivo de las industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 25 de noviembre de 2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Provincial, aprueba la nueva redacción del artículo 38.6, estableciendo el calendario laboral para el año 2012, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 25 de noviembre de 2011 en el Registro de Convenios de este Servicio.
- 2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 9 de enero de 2012. El Director del Servicio Provincial. P.A. El Secretario Provincial. Art. 10.3 Decreto 74/2000. Antonio J. Lorenzo Isardo.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

D. JOSÉ BUIL ACÍN

Asesores:

D. FRANCISCO BERNAD ALEJOS-PITA

D. MANUEL TORRES GUILLAUMET

POR EL SINDICATO CC.OO.

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS

POR EL SINDICATO U.G.T.

D. ANONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil once, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 del Convenio Provincial (BOP de 2 enero 2008), declaran válidamente constituida la Comisión Paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar inicialmente el calendario provincial para el año 2012, obligándose a modificar el calendario si como consecuencia del Convenio General del Sector, acuerdos nacionales



o Convenio provincial, aumentara, disminuyera o se modificara la jornada laboral en cualesquiera de sus aspectos.

ARTÍCULO 38º.- JORNADA LABORAL.-

6.- CALENDARIO PROVINCIAL: Durante el año 2012, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.738 horas o 217,25 días laborables, se considerarán festivos los días 5 de enero, 9 de abril, 30 de abril, 16 de agosto, 17 de agosto, 2 de noviembre, 7 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Las otras seis horas festivas se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo al respecto, se disfrutarán las tres últimas horas del día 11 de octubre y las tres últimas horas del día 5 de diciembre.

Además de los anteriores, serán festivos los dos días señalados como fiestas locales por el Ayuntamiento de la localidad donde cada empresa tenga su domicilio social, que deberán coincidir necesariamente con un día laborable.

Este calendario será de obligado cumplimiento salvo en aquellas empresas que establezcan un calendario propio distribuyendo la jornada laboral, los días laborables y las horas diarias de una forma distinta.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Manuel Torres Guillaumet.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las doce cuarenta y cinco horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES